

Expediente n.º: 2021/00014322M

Memoria Justificativa.

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Tramitación: Ordinaria.

Asunto: Contrato de servicios varios para la realización de la Gala Distinguidos del Turismo 2021, organizada por el Patronato de Turismo de Fuerteventura.

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Atendiendo a la necesidad de tramitar por parte de esta Administración los servicios varios para la realización de la Gala Distinguidos del Turismo 2021, toda vez que se constituyen las citadas prestaciones como esenciales para una correcta organización de dicha gala, y las cuales se encuentran recogidas como fines a desarrollar por el Patronato de Turismo de Fuerteventura en sus estatutos, se requiere la contratación de las referidas prestaciones.

2. Descripción de la situación actual.

2.1. Situación en la Institución.

El Patronato de Turismo de Fuerteventura no cuenta con los medios suficientes para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de

1



Código de verificación : 077834ec3fba723

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que dicha Administración no cuenta con medios suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Patronato se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar los servicios varios para la realización de la Gala Distinguidos del Turismo 2021.

2.2. Marco normativo.

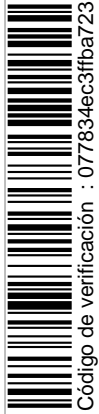
La contratación a realizar se califica como contrato mixto (pues el LOTE 5 consiste en el diseño y posterior suministro de trofeos, invitaciones y merchandising para la Gala Distinguidos del Turismo 2021), de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 25.1 a) de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos se atenderá al carácter de la prestación principal según lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP, por lo que se aplicarán las normas referentes al contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Igualmente, deberá cumplirse con lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y



Código de verificación : 077834ec3fba723

garantía de los derechos digitales.

- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

* Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

3. Objeto del contrato.

3.1. Objeto de contratación.

Es objeto del contrato la contratación de los servicios varios para la realización de la Gala Distinguidos del Turismo 2021, organizada por el Patronato de Turismo de Fuerteventura, siendo dichos servicios los siguientes:

- **LOTE 1:** Contratación de los servicios de organización, producción y dirección de la Gala Distinguidos del Turismo 2021.
- **LOTE 2:** Contratación de los servicios de catering para el suministro de alimentos para la Gala Distinguidos del Turismo 2021.
- **LOTE 3:** Contratación de los servicios de redacción de un plan de seguridad para la Gala Distinguidos del Turismo 2021.
- **LOTE 4:** Contratación de los servicios de fotografía para la Gala Distinguidos del Turismo 2021.
- **LOTE 5:** Contratación de los servicios de diseño y posterior suministro de trofeos, invitaciones y merchandising para la Gala Distinguidos del Turismo 2021.



El contrato de servicios comprenderá durante toda la vigencia del mismo, la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas y definidas en los correspondientes pliegos de contratación.

Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV):

LOTE 1: **79953000-9** Servicios de organización de festivales.

LOTE 2: **55320000-9** Servicios de suministro de comidas.

LOTE 3: **79417000-0** Servicios de consultoría en seguridad.

LOTE 4: **79961100-9** Servicios de fotografía publicitaria.

LOTE 5: **79822500-7** Servicios de diseño gráfico; **39298700-4** Trofeos; **19200000-8** Telas y artículos conexos.

Codificación clasificación estadística de productos por actividades (CPA).

79.90.11: Servicios de fomento del turismo.

56.21: Servicios de catering.

74.90.15: Servicios de asesoría sobre seguridad.

74.20.22: Servicios de fotografía publicitaria y similares.

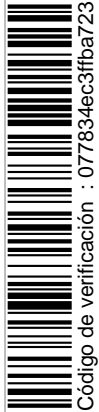
74.10.19: Otros servicios de diseño especializado.

3.2. División en Lotes.

Las prestaciones objeto de contrato se adjudicarán por lotes separados, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

LOTE 1	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA.
LOTE 2	SERVICIO DE CATERING.
LOTE 3	SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD.
LOTE 4	SERVICIO DE FOTOGRAFÍA.
LOTE 5	SERVICIOS DE DISEÑO.



Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno, a varios o a la totalidad de los lotes, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote. En ningún caso se admitirán dos o más ofertas cuando incorporen los mismos lotes.

Cada lote constituirá un contrato.

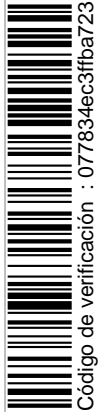
4. Análisis: Justificación de la necesidad e idoneidad.

Necesidad: Conforme a lo dispuesto en los Estatutos del Patronato de Turismo de Fuerteventura, entre los fines de dicho Organismo se encuentra el desarrollar y coordinar el Turismo Insular, así como:

- a) Organizar actos encaminados a la atracción del Turismo.
- b) Realizar acciones y gestiones en la isla o fuera de ella tendentes a mejorar la imagen turística de la misma.
- c) Editar publicaciones de información turística de la isla.
- d) Promover el estudio de la vida insular en el orden turístico, bien directamente o a través de los distintos Organismos especializados y concertar con ellos acciones de promoción, perfeccionamiento de cuantas profesiones se relacionan con el Turismo, ejecutando las acciones precisas para ello.
- e) Realización y promoción de estudios turísticos.
- f) En general cuantos asuntos relacionados con el Turismo sean de interés a la isla.

En virtud de lo expuesto, es por lo que, no disponiendo el Patronato de Turismo de Fuerteventura de medios personales y técnicos para poder abordar las prestaciones que serán objeto del contrato, es necesario la externalización de las referidas prestaciones.

Idoneidad: En este sentido, la suscripción de un contrato de servicios que permita cubrir las necesidades objeto del contrato se presenta como la tipología más adecuada y eficiente en este supuesto.



Código de verificación : 077834ec3fba723

5. Análisis Económico.

5.1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (86.333,57 €)**, desglosado de la siguiente manera:

LOTE 1

Costes directos		53.118,27 €
Costes indirectos		1.593,55 €
Gastos generales (5%)		2.735,59 €
Beneficio industrial (6%)		3.446,84 €
Importe neto		60.894,25 €
IGIC	7%	4.262,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1		65.156,85 €

LOTE 2

Costes directos		7.094,41 €
Costes indirectos		212,83 €
Gastos generales (13%)		949,94 €
Beneficio industrial (6%)		495,43 €
Importe neto		8.752,61 €
IGIC	7%	612,68 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2		9.365,29 €

LOTE 3

Costes directos		1.195,18 €
Costes indirectos		35,86 €
Gastos generales (5%)		61,55 €
Beneficio industrial (6%)		77,56 €
Importe neto		1.370,15 €



Código de verificación : 077834ec3fba723

IGIC	7%	95,91 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3		1.466,06 €

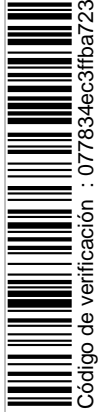
LOTE 4

Costes directos		655,93 €
Costes indirectos		19,68 €
Gastos generales (5%)		33,78 €
Beneficio industrial (6%)		42,56 €
Importe neto		751,95 €
IGIC	7%	52,64 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 4		804,59 €

LOTE 5

Costes directos		7.778,00 €
Costes indirectos		233,34 €
Gastos generales (5%)		400,57 €
Beneficio industrial (6%)		504,71 €
Importe neto		8.916,62 €
IGIC	7%	624,16 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 5		9.540,78 €

	IMPORTE DE LICITACIÓN (IGIC EXCLUIDO)	IMPORTE IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)
LOTE 1	60.894,25 €	4.262,60 €	65.156,85 €
LOTE 2	8.752,61 €	612,68 €	9.365,29 €
LOTE 3	1.370,15 €	95,91 €	1.466,06 €
LOTE 4	751,95 €	52,64 €	804,59 €
LOTE 5	8.916,62 €	624,16 €	9.540,78 €
TOTAL	80.685,58 €	5.647,99 €	86.333,57 €



Conforme a lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de desglosar el presupuesto base de licitación en costes directos e indirectos, se ha tomado como referencia para la estimación de los costes salariales los siguientes Convenios Colectivos sectoriales de aplicación:

- **LOTE 1:** Il Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (Técnicos), así como la correspondiente modificación, revisión salarial y actualización de dietas, para el periodo de abril a diciembre de 2021.
- **LOTE 2:** Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva.
- **LOTE 3:** Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos de la provincia de Las Palmas (2015-2016), así como la correspondiente prórroga y tablas salariales del Convenio colectivo de oficinas y despachos de la provincia de Las Palmas para los años 2017-2018.
- **LOTE 4:** Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica, así como la correspondiente modificación y prórroga del Convenio colectivo estatal para la industria fotográfica.
- **LOTE 5:** Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares 2019-2020.

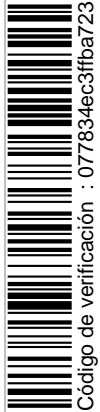
Así pues, para el cálculo del presupuesto base de licitación, se han tenido en cuenta los costes salariales estimados, recogidos en el ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto de licitación se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario. Por tanto, **quedará excluido el licitador que presente un presupuesto superior al indicado, para cada uno de los lotes.**

5.2. Valor Estimado.

El valor estimado del contrato asciende a **OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.685,58 €)**, sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:





Código de verificación : 077834ec3fba723

Importe de licitación (IGIC excluido)	TOTAL LOTE 1: 60.894,25 € LOTE 2: 8.752,61 € LOTE 3: 1.370,15 € LOTE 4: 751,95 € LOTE 5: 8.916,62 € TOTAL: 80.685,58 €
Prórroga (IGIC excluido): NO.	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	TOTAL: 80.685,58 €

5.3. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria _____, denominación _____, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación: 80.685,58 €.
- En concepto de IGIC (7,00%): 5.647,99 €.
- **Total: 86.333,57 €.**

Asimismo, la contratación de las prestaciones cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de la prestación contratada, de conformidad con el artículo 48 bis. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Análisis del Procedimiento.

6.1. Justificación del procedimiento.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP, tramitación ordinaria, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, por ser los adecuados para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores respecto a las características del servicio.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio que comprende el objeto del contrato.

6.1.1. Criterios de adjudicación.

LOTE 1.

- CRITERIO CUANTITATIVO EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA:
 - o Oferta económica (49 puntos).
- CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA:
 - o Experiencia del personal Coordinador/a, adscrito al contrato (24 puntos).
 - o Difusión del evento a través de medios nacionales (21 puntos).
 - o Formación adicional del personal Coordinador/a, adscrito al contrato (6 puntos).

LOTE 2.

- CRITERIO CUANTITATIVO EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA:
 - o Oferta económica (45 puntos).
- CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA:
 - o Experiencia del personal Responsable, adscrito al contrato (25 puntos).
 - o Vehículo respetuoso con el medio ambiente (20 puntos).
 - o Variedad de vinos (10 puntos).

LOTE 3.

- CRITERIO CUANTITATIVO EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA:
 - o Oferta económica (49 puntos).
- CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA:



- Número de trabajos realizados, relativos a la elaboración y redacción de planes de seguridad, por parte del TÉCNICO COMPETENTE adscrito al contrato (26 puntos).
- Experiencia del personal TÉCNICO COMPETENTE, adscrito al contrato, en la Dirección de Planes de Seguridad (25 puntos).

LOTE 4.

- CRITERIO CUANTITATIVO EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA:
 - Oferta económica (80 puntos).
- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE DE MANERA AUTOMÁTICA:
 - Experiencia del personal adscrito al contrato (20 puntos).

LOTE 5.

- CRITERIO CUANTITATIVO EVALUABLE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA:
 - Oferta económica (80 puntos).
- CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE DE MANERA AUTOMÁTICA:
 - Experiencia del personal adscrito al contrato (20 puntos).

6.2. Calificación del contrato.

Considerando que el objeto del contrato se constituye como prestación principal de hacer, consistente en garantizar los servicios varios para la realización de la Gala Distinguidos del Turismo 2021, organizada por el Patronato de Turismo de Fuerteventura, la contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.3. Duración.

La duración prevista para el contrato comprenderá tanto los siete (7) días laborables previos, como los siete (7) días laborables posteriores a la ejecución de la Gala Distinguidos del Turismo 2021, la cual se celebrará el día 16 de octubre en los Hornos



de Cal de El Charco del municipio de Puerto del Rosario, en la isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 LCSP, este plazo de ejecución podrá ampliarse, con carácter excepcional, cuando la contratista no pudiera cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

7. Criterios de solvencia.

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que, de estarlo en el grupo, subgrupo y categoría, correspondiente:

- LOTE 2: Grupo M), subgrupo 6, categoría 1.
- LOTE 3: Grupo M), subgrupo 2, categoría 1.
- LOTES 4 y 5: Grupo M), subgrupo 4, categoría 1.

Bastará dicha clasificación para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de la licitadora. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en las cláusulas 7.1 y 7.2 de la presente memoria.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97 de la LCSP.

7.1. Solvencia económica y financiera.

a) Medios para acreditar la solvencia.

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, que asciende, por lotes, a las siguientes cantidades:



Código de verificación : 077834ec3fba723

- **LOTE 1:** NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (91.341,38 €).
- **LOTE 2:** TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.128,92 €).
- **LOTE 3:** DOS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.055,23 €).
- **LOTE 4:** MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.127,93 €).
- **LOTE 5:** TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.374,93 €).

b) Concreción de los requisitos.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

7.2. Solvencia técnica y profesional.

a) Medios para acreditar la solvencia.

- Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, que asciende, para cada lote, a las siguientes cantidades:



- **LOTE 1:** CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (42.625,98 €).
 - **LOTE 2:** SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.126,83 €).
 - **LOTE 3:** NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (959,11 €).
 - **LOTE 4:** QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (526,37 €).
 - **LOTE 5:** SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.241,63 €).
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio los medios humanos necesarios, todo ello según lo dispuesto en las cláusulas 7.1.7 (medios personales para el LOTE 1), 7.2.7 (medios personales para el LOTE 2), 7.3.7 (medios personales para el LOTE 3), 7.4.7 (medios personales para el LOTE 4) y 7.5.6 (medios personales para el LOTE 5) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Medios materiales mínimos, referidos en las cláusulas 7.1.6 (medios materiales para el LOTE 1), 7.2.6 (medios materiales para el LOTE 2), 7.3.6 (medios materiales para el LOTE 3), 7.4.6 (medios materiales para el LOTE 4) y 7.5.5 (medios materiales para el LOTE 5) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- a) Concreción de los requisitos.
- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en



su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se deberá atender a los tres primeros dígitos del código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

- Relación detallada del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato.
- Relación de medios materiales a adscribir al contrato.

7.3. Empresas que son de nueva creación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del apartado primero del citado artículo 90, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios. Así pues, la solvencia técnica exigible para empresas de nueva creación se acreditará por los siguientes medios:

- Relación detallada del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato.
- Relación de medios materiales a adscribir al contrato.

8. Criterios de Adjudicación.

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato atendiendo a los siguientes criterios, valorables por aplicación de fórmula matemática y de forma automática, con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuible como máximo a cada licitador.



8.1. Criterios base para la adjudicación del contrato. Ponderación.

Máximo 100 puntos, mínimo 0 puntos, desglosado del siguiente modo.

8.1.1. LOTE 1**- OFERTA ECONÓMICA**

En este apartado se valorará el mejor precio ofertado, al que se le asignará como máximo 49 puntos.

El presupuesto de licitación, excluido IGIC, asciende a la cantidad de 60.894,25 €. A partir de esta cuantía solo se podrá ofertar una reducción.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación económica = 49 x precio de la oferta más económica / precio oferta que se valora, atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

- EXPERIENCIA DEL PERSONAL COORDINADOR/A, ADSCRITO AL CONTRATO

Se valorará una mayor experiencia profesional del Coordinador/a, adscrito al contrato, en materias relativas a organización, producción y dirección de galas, eventos culturales o similares.

Asimismo, para el reparto de la puntuación del presente criterio, se estará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Experiencia del Coordinador/a superior a OCHO (8) AÑOS	24 puntos
Experiencia del Coordinador/a superior a SIETE (7) AÑOS e inferior o igual a OCHO (8) AÑOS.	21 puntos
Experiencia del Coordinador/a superior a SEIS (6) AÑOS e inferior o igual a SIETE (7) AÑOS.	18 puntos



Experiencia del Coordinador/a superior a CINCO (5) AÑOS e inferior o igual a SEIS (6) AÑOS.	15 puntos
Experiencia del Coordinador/a superior a CUATRO (4) AÑOS e inferior o igual a CINCO (5) AÑOS.	12 puntos
Experiencia del Coordinador/a superior a TRES (3) AÑOS e inferior o igual a CUATRO (4) AÑOS.	9 puntos
Experiencia del Coordinador/a superior a DOS (2) AÑOS e inferior o igual a TRES (3) AÑOS.	6 puntos
Experiencia del Coordinador/a superior a UN (1) AÑO e inferior o igual a DOS (2) AÑOS.	3 puntos

Para acreditar la experiencia del Coordinador/a adscrito al contrato se deberá aportar declaración responsable indicando la experiencia profesional, conforme al modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de resultar adjudicatario, se aportarán las titulaciones y certificados de los trabajos ejecutados, así como los correspondientes Certificados de Vida Laboral.

- DIFUSIÓN DEL EVENTO A TRAVÉS DE MEDIOS NACIONALES

Se valorará con un máximo de 21 puntos aquellos licitadores que se comprometan a difundir el evento a través de distintos medios de comunicación y publicitarios de ámbito nacional. Asimismo, el reparto de la puntuación se llevará a cabo de la siguiente manera:

	PUNTUACIÓN
Compromiso de difundir el evento a través de UNO (1) O MÁS canales de televisión de ámbito nacional.	6 puntos
Compromiso de difundir el evento a través de UNA (1) O MÁS emisoras de radio de ámbito nacional.	5 puntos
Compromiso de difundir el evento a través de UNO (1) O MÁS diarios digitales y demás prensa digital, de ámbito nacional.	5 puntos
Compromiso de difundir el evento a través de UNO (1) O MÁS periódicos, revistas y demás prensa escrita, de ámbito nacional.	5 puntos



Para acreditar el presente criterio se deberá presentar declaración responsable, conforme al modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL COORDINADOR/A, ADSCRITO AL CONTRATO

Se otorgará 6 puntos al licitador que se comprometa a adscribir al contrato un Coordinador/a con la siguiente formación adicional:

- Máster Universitario en Organización y Dirección de Eventos o similar.

Para acreditar el presente criterio se aportará declaración responsable de adscripción al contrato del Coordinador/a con la formación adicional correspondiente, conforme al modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de resultar adjudicatario, se aportarán las titulaciones académicas o documentación equivalente pertinentes.

8.1.2. LOTE 2

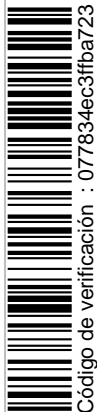
- OFERTA ECONÓMICA

En este apartado se valorará el mejor precio ofertado, al que se le asignará como máximo 45 puntos.

El presupuesto de licitación, excluido IGIC, asciende a la cantidad de 8.752,61 €. A partir de esta cuantía solo se podrá ofertar una reducción.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación económica = $45 \times \text{precio de la oferta más económica} / \text{precio oferta que se valora}$, atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.



- EXPERIENCIA DEL PERSONAL RESPONSABLE, ADSCRITO AL CONTRATO

Se valorará una mayor experiencia profesional del Responsable, adscrito al contrato, en materias relativas a servicios de catering para suministros de comida o similares.

Asimismo, para el reparto de la puntuación del presente criterio, se estará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Experiencia del Responsable superior a OCHO (8) AÑOS	25 puntos
Experiencia del Responsable superior a SIETE (7) AÑOS e inferior o igual a OCHO (8) AÑOS.	22 puntos
Experiencia del Responsable superior a SEIS (6) AÑOS e inferior o igual a SIETE (7) AÑOS.	19 puntos
Experiencia del Responsable superior a CINCO (5) AÑOS e inferior o igual a SEIS (6) AÑOS.	16 puntos
Experiencia del Responsable superior a CUATRO (4) AÑOS e inferior o igual a CINCO (5) AÑOS.	13 puntos
Experiencia del Responsable superior a TRES (3) AÑOS e inferior o igual a CUATRO (4) AÑOS.	10 puntos
Experiencia del Responsable superior a DOS (2) AÑOS e inferior o igual a TRES (3) AÑOS.	7 puntos
Experiencia del Responsable superior a UN (1) AÑO e inferior o igual a DOS (2) AÑOS.	4 puntos

Para acreditar la experiencia del Responsable adscrito al contrato se deberá aportar declaración responsable indicando la experiencia profesional, conforme al modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de resultar adjudicatario, se aportarán las titulaciones y certificados de los trabajos ejecutados, así como los correspondientes Certificados de Vida Laboral.

- VEHÍCULO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE



Código de verificación : 077834ec3fba723

Se le asignará un máximo de 20 puntos al licitador que se comprometa a suministrar los alimentos para la Gala Distinguidos del Turismo 2021 en UN (1) VEHÍCULO de transporte para las comidas 100% eléctrico. El presente criterio busca impulsar la sustitución del empleo de combustibles fósiles y de vehículos contaminantes, por otros vehículos respetuosos con el medio ambiente.

El reparto de la puntuación, para el presente criterio, se llevará a cabo en base a lo estipulado en la siguiente tabla:

	PUNTUACIÓN
El licitador se compromete a transportar los alimentos en UN (1) VEHÍCULO de transporte para las comidas híbrido.	10 puntos
El licitador se compromete a transportar los alimentos en UN (1) VEHÍCULO de transporte para las comidas 100% eléctrico.	20 puntos

Para acreditar el presente criterio se deberá aportar declaración responsable indicando el vehículo a utilizar para el transporte de los alimentos, conforme al modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de resultar adjudicatario, se aportará, mediante original o copia compulsada, la documentación del vehículo (Permiso de circulación e Inspección Técnica).

- VARIEDAD DE VINOS

Se le asignará un máximo de 10 puntos al licitador que se comprometa a ofertar la siguiente relación y/o variedad de vinos:

Vinos tintos	Merlot	1 punto
	Cabernet Sauvignon	1 punto
	Malbec	1 punto
Vinos blancos	Chardonnay	1 punto
	Sauvignon Blanc	1 punto
	Riesling	1 punto
Vinos rosados	Rose Pinot	1 punto



Código de verificación : 077834ec3fba723

	Merlot Rose	1 punto
Vinos espumados	Shiraz	1 punto
	Champagne	1 punto

Para acreditar el presente criterio se deberá presentar declaración responsable, conforme al modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.1.3. LOTE 3

- OFERTA ECONÓMICA

En este apartado se valorará el mejor precio ofertado, al que se le asignará como máximo 49 puntos.

El presupuesto de licitación, excluido IGIC, asciende a la cantidad de 1.370,15 €. A partir de esta cuantía solo se podrá ofertar una reducción.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación económica = $49 \times \text{precio de la oferta más económica} / \text{precio oferta que se valora}$, atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

- NÚMERO DE TRABAJOS REALIZADOS, RELATIVOS A LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD, POR PARTE DEL TÉCNICO COMPETENTE ADSCRITO AL CONTRATO

Se valorarán los trabajos realizados por el TÉCNICO COMPETENTE, relativos a la elaboración y redacción de Planes de Seguridad, así como asistencia y consultoría para su elaboración. El reparto de la puntuación se llevará a cabo en base a lo establecido en la siguiente tabla:



Código de verificación : 077834ec3fba723

TRABAJO/-OS REALIZADOS POR EL TÉCNICO COMPETENTE	PUNTUACIÓN
El TÉCNICO COMPETENTE ha participado en más de DIEZ (10) Planes de Seguridad para su elaboración y redacción, así como asistencia y consultoría para su elaboración.	26 puntos
El TÉCNICO COMPETENTE ha participado en DIEZ (10) Planes de Seguridad para su elaboración y redacción, así como asistencia y consultoría para su elaboración.	23 puntos
El TÉCNICO COMPETENTE ha participado en NUEVE (9) Planes de Seguridad para su elaboración y redacción, así como asistencia y consultoría para su elaboración.	20 puntos
El TÉCNICO COMPETENTE ha participado en OCHO (8) Planes de Seguridad para su elaboración y redacción, así como asistencia y consultoría para su elaboración.	17 puntos
El TÉCNICO COMPETENTE ha participado en SIETE (7) Planes de Seguridad para su elaboración y redacción, así como asistencia y consultoría para su elaboración.	14 puntos
El TÉCNICO COMPETENTE ha participado en SEIS (6) Planes de Seguridad para su elaboración y redacción, así como asistencia y consultoría para su elaboración.	11 puntos
El TÉCNICO COMPETENTE ha participado en CINCO (5) Planes de Seguridad para su elaboración y redacción, así como asistencia y consultoría para su elaboración.	8 puntos
El TÉCNICO COMPETENTE ha participado en CUATRO (4) Planes de Seguridad para su elaboración y redacción, así como asistencia y consultoría para su elaboración.	5 puntos
El TÉCNICO COMPETENTE ha participado en TRES (3) Planes de Seguridad para su elaboración y redacción, así como asistencia y consultoría para su elaboración.	2 puntos

Para la acreditación del presente criterio, se deberá aportar una declaración responsable donde la empresa licitadora establezca que los trabajos realizados por el



Código de verificación : 077834ec3fba723

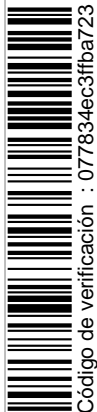
TÉCNICO COMPETENTE son verídicos, de conformidad con el modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de resultar adjudicataria, se aportarán certificados de buenas prácticas expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, así como el resto de documentación acreditativa pertinente.

- EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO COMPETENTE, ADSCRITO AL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD

Se valorará una mayor experiencia profesional del TÉCNICO COMPETENTE, adscrito al contrato, en materia relativa a la Dirección de un Plan de Seguridad, u otro tipo de actividades de similares características.

Asimismo, para el reparto de la puntuación del presente criterio, se estará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Experiencia del TÉCNICO COMPETENTE superior a OCHO (8) AÑOS	25 puntos
Experiencia del TÉCNICO COMPETENTE superior a SIETE (7) AÑOS e inferior o igual a OCHO (8) AÑOS.	22 puntos
Experiencia del TÉCNICO COMPETENTE superior a SEIS (6) AÑOS e inferior o igual a SIETE (7) AÑOS.	19 puntos
Experiencia del TÉCNICO COMPETENTE superior a CINCO (5) AÑOS e inferior o igual a SEIS (6) AÑOS.	16 puntos
Experiencia del TÉCNICO COMPETENTE superior a CUATRO (4) AÑOS e inferior o igual a CINCO (5) AÑOS.	13 puntos
Experiencia del TÉCNICO COMPETENTE superior a TRES (3) AÑOS e inferior o igual a CUATRO (4) AÑOS.	10 puntos
Experiencia del TÉCNICO COMPETENTE superior a DOS (2) AÑOS e inferior o igual a TRES (3) AÑOS.	7 puntos
Experiencia del TÉCNICO COMPETENTE superior a UN (1) AÑO e inferior o igual a DOS (2) AÑOS.	4 puntos



Código de verificación : 077834ec3fbb723

Para acreditar la experiencia del TÉCNICO COMPETENTE adscrito al contrato se deberá aportar declaración responsable indicando la experiencia profesional, conforme al modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de resultar adjudicatario, se aportarán las titulaciones y certificados de los trabajos ejecutados, así como los correspondientes Certificados de Vida Laboral.

8.1.4. LOTE 4

- OFERTA ECONÓMICA

En este apartado se valorará el mejor precio ofertado, al que se le asignará como máximo 80 puntos.

El presupuesto de licitación, excluido IGIC, asciende a la cantidad de 751,95 €. A partir de esta cuantía solo se podrá ofertar una reducción.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación económica = $80 \times \text{precio de la oferta más económica} / \text{precio oferta que se valora}$, atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

- EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Se valorará una mayor experiencia de los dos profesionales adscritos al contrato, en materia relativa a los servicios de fotografía o similares.

Asimismo, para el reparto de la puntuación del presente criterio, se estará a lo dispuesto en la siguiente tabla:



EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Experiencia de los DOS PROFESIONALES superior a SIETE (7) AÑOS.	20 puntos
Experiencia de los DOS PROFESIONALES superior a SEIS (6) AÑOS e inferior o igual a SIETE (7) AÑOS.	17 puntos
Experiencia de los DOS PROFESIONALES superior a CINCO (5) AÑOS e inferior o igual a SEIS (6) AÑOS.	14 puntos
Experiencia de los DOS PROFESIONALES superior a CUATRO (4) AÑOS e inferior o igual a CINCO (5) AÑOS.	11 puntos
Experiencia de los DOS PROFESIONALES superior a TRES (3) AÑOS e inferior o igual a CUATRO (4) AÑOS.	8 puntos
Experiencia de los DOS PROFESIONALES superior a DOS (2) AÑOS e inferior o igual a TRES (3) AÑOS.	5 puntos
Experiencia de los DOS PROFESIONALES superior a UN (1) AÑO e inferior o igual a DOS (2) AÑOS.	2 puntos

En relación a lo dispuesto anteriormente, no se sumarán los años del personal adscrito para acreditar la experiencia. En tal caso, se hallará media de la experiencia acreditada por ambos profesionales. Esto es, si el licitador adscribe al contrato un primer profesional, el cual acredita CUATRO (4) AÑOS de experiencia, y un segundo profesional, el cual acredita CINCO (5) AÑOS de experiencia, para este criterio se obtendrá la puntuación de 11 puntos.

Para acreditar la experiencia de los dos profesionales adscritos al contrato se deberá aportar declaración responsable indicando la experiencia profesional, conforme al modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de resultar adjudicatario, se aportarán las titulaciones y certificados de los trabajos ejecutados, así como los correspondientes Certificados de Vida Laboral.

8.1.5. LOTE 5

- OFERTA ECONÓMICA

En este apartado se valorará el mejor precio ofertado, al que se le asignará como máximo 80 puntos.



Código de verificación : 077834ec3fba723

El presupuesto de licitación, excluido IGIC, asciende a la cantidad de 8.916,62 €. A partir de esta cuantía solo se podrá ofertar una reducción.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación económica = 80 x precio de la oferta más económica / precio oferta que se valora, atribuyéndose a la oferta de importe más reducido la puntuación máxima y proporcional al resto.

- EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

Se valorará una mayor experiencia del Técnico en diseño gráfico, adscritos al contrato, en materia relativa al diseño de material publicitario, merchandising u otro tipo de material de similares características.

Asimismo, para el reparto de la puntuación del presente criterio, se estará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Experiencia del TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO superior a SIETE (7) AÑOS.	20 puntos
Experiencia del TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO superior a SEIS (6) AÑOS e inferior o igual a SIETE (7) AÑOS.	17 puntos
Experiencia del TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO superior a CINCO (5) AÑOS e inferior o igual a SEIS (6) AÑOS.	14 puntos
Experiencia del TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO superior a CUATRO (4) AÑOS e inferior o igual a CINCO (5) AÑOS.	11 puntos
Experiencia del TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO superior a TRES (3) AÑOS e inferior o igual a CUATRO (4) AÑOS.	8 puntos
Experiencia del TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO superior a DOS (2) AÑOS e inferior o igual a TRES (3) AÑOS.	5 puntos
Experiencia del TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO superior a UN (1) AÑO e inferior o igual a DOS (2) AÑOS.	2 puntos



Código de verificación : 077834ec3fba723

Para acreditar la experiencia del Técnico en diseño gráfico adscrito al contrato se deberá aportar declaración responsable indicando la experiencia profesional, conforme al modelo adjunto al ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de resultar adjudicatario, se aportarán las titulaciones y certificados de los trabajos ejecutados, así como los correspondientes Certificados de Vida Laboral.

9. Condiciones especiales de ejecución:

9.1. Obligaciones Sociales:

➤ Accesibilidad universal y diseño para todas las personas:

Se deberán cumplir las especificaciones técnicas de diseño universal para todas las personas establecidos en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

➤ Igualdad entre mujeres y hombres:

Las empresas licitadoras se comprometen a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliendo, además, con las siguientes obligaciones:

1. Las empresas con más de 250 trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad.
2. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo. Asimismo, deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal,



Código de verificación : 077834ec3fba723

familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.

3. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

➤ **Transparencia y justicia fiscal.**

Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.

➤ **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación:**

- La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá indicar el convenio colectivo que se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, así como facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.



- o La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

➤ **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla:**

- o La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

➤ **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios:**

- o Las empresas licitadoras deberán garantizar que la oferta económica deberá ser adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios / hora de los salarios puedan ser inferiores a los precios / hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- o La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.



Código de verificación : 077834ec3fba723

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato.

A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo con las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

➤ **Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.**

La entidad adjudicataria deberá aportar un COMPROMISO de CUMPLIMIENTO de la totalidad de las referidas obligaciones sociales.

9.2. Obligaciones Medioambientales:

El contratista deberá atender, además, al cumplimiento de los siguientes criterios en materia medioambiental:

- Mínima generación de residuos, así como su reutilización o reciclabilidad.
- La minimización del consumo de recursos naturales.

La entidad adjudicataria deberá aportar un COMPROMISO de CUMPLIMIENTO de la totalidad de las referidas obligaciones medioambientales.

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.



Asimismo, el incumplimiento de las mismas implicará la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o, en su caso, atendiendo a la gravedad o reincidencia, a la resolución del contrato.

10. Conclusiones.

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia a esta Administración.

De esta manera, queda definida la necesidad de contratar los servicios varios para la realización de la Gala Distinguidos del Turismo 2021, organizada por el Patronato de Turismo de Fuerteventura, constituyendo un contrato de servicios dividido en lotes, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto simplificado, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario anual, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato.

En Puerto del Rosario, a 13 de septiembre de 2021.

Departamento Jurídico.
Eguesan Energy, SL.



Código de verificación : 077834ec3fba723